

# administración local

## AYUNTAMIENTOS

### PUERTOLLANO

#### EDICTO 63/2018

Mediante el presente edicto se procede a la notificación del título ejecutivo, providencia de apremio y requerimiento de pago a diversos deudores, por no haberse podido practicar la notificación de forma personal.

No habiendo sido posible practicar directamente notificación personal a los deudores que a continuación se expresa, se notifica la providencia de apremio mediante el presente Edicto como consecuencia del intento fallido de la notificación en el domicilio fiscal que consta en las actuaciones (o por ignorarse su actual paradero), que se hará público en el Boletín Oficial de la Provincia y otros lugares reglamentarios según lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, y artículo 42 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo de requerimiento en forma para que en el plazo de quince días naturales desde su publicación en el citado Boletín Oficial comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente, con la advertencia de que transcurridos estos días y de no personarse el interesado, se dará por notificado, a todos los efectos de este acto, así como las de sucesivas actuaciones hasta la ultimación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste de comparecer.

Actuación que se notifica: Providencia de apremio y requerimiento de pago de débitos perseguidos en vía administrativa de apremio.

Habiendo finalizado el vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de la deuda perseguida contra cada uno de los deudores interesados a que afecta este anuncio y que a continuación se expresa, sin que se hubiera efectuado el pago de la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, fue dictado por la Sra. Tesorera Municipal título ejecutivo “providencia de apremio” a efectos de despachar la ejecución contra cada uno de ellos, de conformidad con el artículo 167 de la Ley 58/2003. General Tributaria, de 17 de diciembre: “En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3 c) del Real Decreto 1174/1.987 de 18 de septiembre (Boletín Oficial del Estado 29-9-1987), y de conformidad con lo que establece el artículo 167.2 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, dicto providencia para que se inicie el procedimiento de apremio y se proceda contra el patrimonio o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos. De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, liquido el recargo de apremio que será del 10% de la deuda pendiente si se satisface la deuda ante de la finalización del plazo concedido y del 20% más intereses de demora si se satisface vencido el plazo.”

<i>Expediente</i>	<i>Nombre</i>	<i>D.N./N.I.F</i>	<i>Concepto</i>
170007435	Abdelali El Amraoui Ennana	05986167A	Multas
170003990	Amaro Lozano Santiago	05904550J	Multas
170006518	Amaya Pozuelo José	05917333P	Multas
170006582	Buendía Lebranco Mauricio	05691765R	Multas
170006494	Camacho Espinosa Hilario	05904139Q	Multas
170006676	Carrero Díaz Ramón	05938965C	Multas
170007333	Casas Fernández Rubén	02644082W	Multas

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

170006569	Cerro Soriano Armando	05926954S	Multas
170007175	Contratas Almodóvar S.L.	B1335354S	Multas
170007046	De Gracia Carmona José María	05931380	Multas
170007594	Díaz Torrico Marciano	05918672J	Multas
170007602	Díaz Torrico Marciano	05918672J	Multas
170007972	Díaz Torrico Marciano	05918672J	Multas
170007975	Díaz Torrico Marciano	05918672J	Multas
170008061	Díaz Torrico Marciano	05918672J	Multas
170008083	Díaz Torrico Marciano	05918672J	Multas
170008094	Díaz Torrico Marciano	05918672J	Multas
170008111	Díaz Torrico Marciano	05918672J	Multas
170008127	Díaz Torrico Marciano	05918672J	Multas
170008135	Díaz Torrico Marciano	05918672J	Multas
170008146	Díaz Torrico Marciano	05918672J	Multas
170008176	Díaz Torrico Marciano	05918672J	Multas
170008539	Díaz Torrico Marciano	05918672J	Multas
170007312	Gabbarri Hernández Moisés	05936549L	Multas
170006816	García de Cádiz Lisardo	05987760D	Multas
170006515	García Rabanal Emiliano	05907203K	Multas
170007390	García Rodríguez Tamara	05939163B	Multas
170007835	García Suárez José	05929952T	Multas
170002668	Gómez Ocaña Ángel	5628734J	Multas
170007084	Irimescu Constantin Robert	X7829769V	Multas
170002762	Lillo Fernández María Mercedes	05896453	Multas
170003466	Lillo Fernández María Mercedes	05896453	Multas
170003473	Lillo Fernández María Mercedes	05896453	Multas
170006264	Lopez Richarte Ovidio	31706150Y	Multas
170007221	Mena Carretero Sara	05920111A	Multas
170006543	Mora Maestre María Mercedes	05886167F	Multas
170007530	Mundiguas S.L.	B13341367	Multas
170007543	Mundiguas S.L.	B13341367	Multas
170007578	Mundiguas S.L.	B13341367	Multas
170007596	Mundiguas S.L.	B13341367	Multas
170007924	Mundiguas S.L.	B13341367	Multas
170007929	Mundiguas S.L.	B13341367	Multas
170007948	Mundiguas S.L.	B13341367	Multas
170007952	Mundiguas S.L.	B13341367	Multas
170007973	Mundiguas S.L.	B13341367	Multas
170007988	Mundiguas S.L.	B13341367	Multas
170007993	Mundiguas S.L.	B13341367	Multas
170008008	Mundiguas S.L.	B13341367	Multas
170008015	Mundiguas S.L.	B13341367	Multas
170008040	Mundiguas S.L.	B13341367	Multas
170008055	Mundiguas S.L.	B13341367	Multas
170008087	Mundiguas S.L.	B13341367	Multas
170008097	Mundiguas S.L.	B13341367	Multas
170008150	Mundiguas S.L.	B13341367	Multas
170008180	Mundiguas S.L.	B13341367	Multas
170008537	Mundiguas S.L.	B13341367	Multas
170008540	Mundiguas S.L.	B13341367	Multas
170008548	Mundiguas S.L.	B13341367	Multas
170006762	Palacios Municio María del Carmen	05912431M	Multas
170007232	Paredes Romo Raquel	05916023D	Multas
170006590	Paz Carreño Jesús Edson	Y1593954E	Multas

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

170007990	Rodríguez Borlado Ramírez Brígida	05908034R	Multas
170008076	Rodríguez Borlado Ramírez Brígida	05908034R	Multas
170007249	Rodríguez López Ana Belén	05910786Q	Multas
170006809	Rodríguez Muñoz María Cruz	05866493K	Multas
170001614	Rodríguez Raya Francisco	05889353L	Multas
170002237	Rodríguez Raya Francisco	05889353L	Multas
170002296	Rodríguez Raya Francisco	05889353L	Multas
170001627	Rodríguez Raya Francisco	05889353L	Multas
170001658	Rodríguez Raya Francisco	05889353L	Multas
170001661	Rodríguez Raya Francisco	05889353L	Multas
170001800	Rodríguez Raya Francisco	05889353L	Multas
170001802	Rodríguez Raya Francisco	05889353L	Multas
170001899	Rodríguez Raya Francisco	05889353L	Multas
170001974	Rodríguez Raya Francisco	05889353L	Multas
170002102	Rodríguez Raya Francisco	05889353L	Multas
170002119	Rodríguez Raya Francisco	05889353L	Multas
170001835	Rodríguez Raya Francisco	05889353L	Multas
170007300	Rojas Mateo Juan Simón	05915410V	Multas
170007432	Romero Céspedes Gustavo	05898473P	Multas
170006992	Sánchez Torne Amador	05913122Y	Multas
170007257	Sanz Sanz Ana	05905336V	Multas
170007159	Ulloga Hugo Aladino	Y0843197P	Multas

Plazos de Ingreso: artículo 62.5 de la LGT.

a) Si la notificación de la providencia se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 de dicho mes o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la providencia se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Lugar y forma de pago: La correspondiente carta de pago deberá ser retirada, en horario de atención al público, de la Oficina de Gestión de multas de tráfico del Ayuntamiento de Puertollano sita en Avenida Primero de Mayo 22 bajo (Esquina calle Norte). - 13500 Puertollano (Ciudad Real) Teléfono: 926/420547 Fax: 926/420727.

Recursos: Reposición, como requisito previo a la vía contencioso-administrativa ante esta corporación. Si pasado un mes desde su interposición no se hubiera resuelto, el recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, acabada la vía administrativa y expedida la vía contenciosa.

Contencioso-administrativo, ante los juzgados de esta jurisdicción de la provincia de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la desestimación, si ésta se formuló expresamente, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que el referido recurso de reposición se haya entendido desestimado de forma presunta.

No obstante, podrá interponer cualquier recurso que estime por conveniente. La interposición de recurso solo suspenderá el procedimiento ejecutivo en los casos previstos en el artículo 73 del RD 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de sobre Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de los interesados que los datos que constan en esta notificación están incorporados a un fichero y son tratados informáticamente por el Ayuntamiento de Puertollano con la finalidad de gestionar la tramitación de las multas y en el ejercicio de las compe-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



tencias sancionadoras que le han sido atribuidas. Los interesados podrán ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al contenido de la información gestionada, en los términos previstos en la citada ley, dirigiéndose al Ayuntamiento de Puertollano como responsable del fichero, con domicilio en la Plaza de la Constitución 1 de Puertollano (Ciudad Real).

La presente publicación en edicto, se realiza a los efectos señalados en el artículo 56 de la Ley 30/1992, como consecuencia del intento fallido de notificación. Lo que se notifica mediante el presente edicto, haciéndoles saber el derecho que les asiste.

En Puertollano, a 27 de abril de 2018.

**Anuncio número 1425**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>